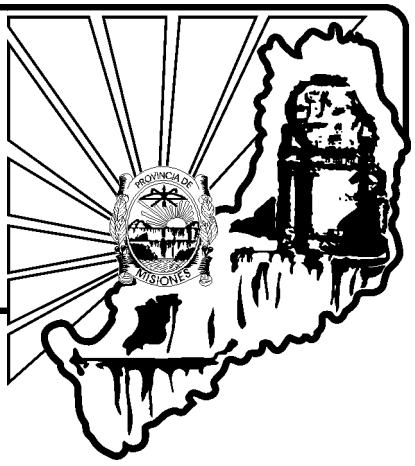
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14610 POSADAS, MARTES 23 DE ENERO DE 2018 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. ADOLFO PISCHIK A/C
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Edictos: Pág. 2 a 12.
Licitaciones: Pág. 12 y 13.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc. e) del Código Fiscal, en Expediente 438/2016 " LANGER MARIA CRESCENCIA S/Verificación Impositiva", intima a " LANGER MARIA CRESCENCIA I.B N° 27-12403809-5 , para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 5 días ante la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Externa, sito en San Martín N.° 1754 de Posadas Misiones, la documentación que a continuación se describe: **1-** Período: 04/2013 a 07/2017: Comprobantes de pago del período de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sello, Impuesto Inmobiliario Básico, Impuesto Provincial del Automotor, Retenciones y percepciones soportadas, Comprobantes de pago del Régimen 35, según R.G.03 y 04/2006, Comprobantes de pago del Régimen 37 , según R.G.01/2010; Comprobantes de pago del Régimen 14, según R.G.12/93 y Modif. **2-** Declaraciones Juradas presentadas de los impuestos del período: 04/2013 a 07/2017: Sobre los Ingresos Brutos, Años: 2013, 2014, 2015 y 2016, Declaraciones Juradas de Impuesto al Valor Agregado; **3-** Registros de Compras y ventas, período: 04/2013 a 07/2017; **4-** Documentación respaldatoria de las operaciones comerciales del período 04/2013 a 07/2017: de ventas, compras, Depósitos y débitos bancarios (Extracto Bancario), Registro de producción de Compra y venta del producto R.G.002/85; **5-** Declaración Jurada de Bienes Muebles Registrables, Inmuebles y detalle de las Cuentas Bancarias: Banco, Sucursal, tipo y número de cuenta bancaria.

Se deja constancia que en el Expediente obran los siguientes antecedentes: Declaraciones juradas mensuales de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Retenciones, Percepciones, Estados de deuda e Informes de salidas según Control Fiscal de Ruta.
Procedimiento aplicado para establecer los montos imponibles

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Dado que el contribuyente no ha dado cumplimiento al Requerimiento de Verificación Impositiva, se procede a establecer los montos imponibles sobre Base Presunta, de acuerdo a lo previsto en el Segundo Párrafo del Art 39 del C.F.P.
Se observan salidas de madera aserrada y machimbre, según Informe de Control Fiscal de Ruta de la Dirección General de Rentas de Misiones, despachadas con remitos a Depósitos del Contribuyente fuera de la jurisdicción productora para su venta .Por lo que se verifica que corresponde aplicar el Art 13 1° Párrafo de C.M. Y no el Art 2 de C.M. aplicado por el contribuyente.
Del cotejo de montos imponibles declarados con las salidas informadas por Control fiscal de Ruta de la D.G.R. valorizadas conforme al promedio de precios S/R.G. 41/13 y 15/17, resultan estos últimos superiores, excepto en los meses 04/2014, 08/2014, 12/2014 y 03/2015; por lo que a tales ingresos se procede a aplicar el Art. 13, 1er párrafo de Convenio Multilateral. Los ingresos obtenidos superiores a los montos imponibles declarados, se liquidan a la alícuota de Consumidor final, por no poder establecer el carácter del sujeto presunto adquirente.
Además la base imponible del período 02/2016 se infiere del Débito Fiscal de Impuesto al Valor Agregado, a la que se aplica el Art 13 1° párrafo.
Del impuesto determinado se detraen importes abonados, retenciones y percepciones según base de datos de la D.G.R.

DETALLE DE LA DEUDA DETERMINADA:

Anexo "VII" Resolución General No.005/98. Form. No. SF 107

Período	Base Imponible	Alícuota	Impuesto	Deducción			Importe	Importe	Fecha			Diferencias Liquidadas	Observa-
Verificado	Verificada	%	Verificado	Ret.	Percep.	Otras	Neto	Abonado	Día	Mes	Año	A favor de la D.G.R.	ciones
04/2013	1.026,16	3,00%	30,78										
	31.643,97	3,90%	1.234,11	2,68	706,58		555,64	42,19	6	9	13	513,45	
05/2013	2.410,21	3,00%	72,31										
	37.542,68	3,90%	1.464,16	20,73	292,13		1.223,61	60,26	6	9	13	1.163,35	
06/2013	23.875,44	3,00%	716,26										
	100.428,82	3,90%	3.916,72	2,53	281,16		4.349,30	684,76	13	11	13	3.664,54	
07/2013	7.913,61	3,00%	237,41										
	32.341,56	3,90%	1.261,32	0,00	736,74		761,99	257,93	12	11	13	504,06	
08/2013	2.846,59	3,00%	85,40										
	85.880,53	3,90%	3.349,34	0,00	52,22		3.382,52	239,69	13	11	13	3.142,83	
09/2013	26.113,25	3,00%	783,40										
	71.431,66	3,90%	2.785,83	5,18	426,01		3.138,04	912,98	13	11	13	2.225,06	
10/2013	2.514,08	3,00%	75,42										
	17.746,95	3,90%	692,13	4,41	250,79		512,35	294,74	6	12	13	217,61	
11/2013	20.543,83	3,00%	616,31										
	88.521,45	3,90%	3.452,34	0,00	184,61		3.884,04	650,73	29	1	14	3.233,31	
12/2013	12.738,72	3,00%	382,16										
	51.045,24	3,90%	1.990,76	6,63	394,40		1.971,90	486,53	20	2	14	1.485,37	
01/2014	4.594,83	3,50%	160,82										
	283.470,81	4,50%	12.756,19	0,00	628,09		12.288,92	271,09	20	3	14	12.017,83	
02/2014	11.107,52	3,50%	388,76										
	100.659,41	4,50%	4.529,67	0,00	482,77		4.435,67	655,35	21	4	14	3.780,32	
03/2014	27.790,32	3,50%	972,66										
	197.032,57	4,50%	8.866,47	0,00	291,14		9.547,99	881,19	21	5	14	8.666,80	
04/2014	17.925,63	3,50%	627,40										
	17.117,34	4,50%	770,28	0,00	569,38		828,30	539,53	16	6	14	288,77	
05/2014	29.832,27	3,50%	1.044,13										
	67.907,53	4,50%	3.055,84	43,79	646,25		3.409,93	745,81	28	7	14	2.664,12	
06/2014	16.500,00	3,50%	577,50										
	20.081,36	4,50%	903,66	0,00	363,77		1.117,39	466,11	21	8	14	651,28	
07/2014	24.251,32	3,50%	848,80										
	110.069,84	4,50%	4.953,14	49,30	854,72		4.897,92	606,28	16	9	14	4.291,64	
08/2014	16.991,20	3,50%	594,69										
	19.816,40	4,50%	891,74	14,10	668,29		804,04	583,23	21	10	14	220,81	
09/2014	29.839,36	3,50%	1.044,38										
	215.088,86	4,50%	9.679,00	0,00	639,33		10.084,05	745,98	14	11	14	9.338,07	
10/2014	11.566,87	3,50%	404,84										
	54.301,19	4,50%	2.443,55	3,24	812,47		2.032,68	551,74	20	12	14	1.480,94	
11/2014	19.420,33	3,50%	679,71										
	309.927,58	4,50%	13.946,74	0,00	645,94		13.980,51	1552,52	22	1	15	12.427,99	
12/2014	13.816,50	3,50%	483,58										
	34.870,82	4,50%	1.569,19	20,64	903,18		1.128,94	849,4	18	3	15	279,54	
01/2015	11.317,01	3,50%	396,10										
	9.756,45	4,50%	439,04	0,00	354,86		480,28	282,93				197,35	
02/2015	89.211,41	4,50%	4.014,51	0,00	61,25		3.953,26	0,00				3.953,26	
03/2015	38.038,21	4,50%	1.711,72	697,79	7,40		1.006,53	0,00				1.006,53	
04/2015	259.018,27	4,50%	11.655,82	131,62	61,13		11.463,07	0,00				11.463,07	
05/2015	250.874,62	4,50%	11.289,36	59,95	1.112,52		10.116,89	0,00				10.116,89	
06/2015	265.479,45	4,50%	11.946,58	320,75	186,06		11.439,77	0,00				11.439,77	
07/2015	193.019,86	4,50%	8.685,89	16,75	0,00		8.669,14	0,00				8.669,14	
08/2015	235.149,10	4,50%	10.581,71	0,00	0,00		10.581,71	0,00				10.581,71	
09/2015	177.197,63	4,50%	7.973,89	25,07	0,00		7.948,82	0,00				7.948,82	
10/2015	177.156,94	4,50%	7.972,06	239,40	957,03		6.775,63	0,00				6.775,63	
11/2015	189.015,18	4,50%	8.505,68	2,01	0,00		8.503,67	300,00	22	11	15	8.203,67	
12/2015	120.126,90	4,50%	5.405,71	21,70	447,09		4.936,92	0,00				4.936,92	
01/2016	120.126,90	4,50%	5.405,71	9,63	386,29		5.009,79	0,00				5.009,79	
02/2016	48.311,65	4,50%	2.174,02	85,49	563,63		1.524,90	0,00				1.524,90	
TOTALES	4.454.344,17		193.496,73	1.783,39	14.967,23	0,00	176.746,11	12.660,97				164.085,14	

La deuda en concepto de impuesto a favor del fisco asciende a pesos: Ciento sesenta y cuatro mil ochenta y cinco con 14/100

Retenciones no practicadas Tasa de Servicios Forestales RG03 y 04/2006- Régimen 35

El contribuyente queda comprendido en el Régimen de Retenciones

No cumplimentado el Requerimiento de verificación impositiva, se procede a considerar información obtenida de Control Fiscal de Ruta, observándose salidas de madera aserrada y machimbre de bosque implantado para las que se considera un rendimiento estándar de (01) toneladas de rollo para obtener 130 P2. Valorizando luégo las toneladas mensuales obtenidas según R.G. 33/2012- D.G.R. A la base imponible obtenida se aplica la alícuota del 2%.

DETALLE DE LA DEUDA DETERMINADA:

Anexo "XI" Resolución General No.005/98. Form. No. SF 111

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alícuota %	Retenciones Verificadas	Importe abonado y/o Retenc. Practicadas	Fecha Día / Mes / Año	Diferencias a Favor de: D.G.R.	Observaciones
04/2013	42.180,25	2%	843,61	0,00		843,61	
05/2013	45.521,81	2%	910,44	0,00		910,44	
06/2013	152.307,98	2%	3.046,16	0,00		3.046,16	
07/2013	41.693,05	2%	833,86	0,00		833,86	
08/2013	99.739,38	2%	1.994,79	0,00		1.994,79	
09/2013	104.990,69	2%	2.099,81	0,00		2.099,81	
10/2013	30.465,01	2%	609,30	0,00		609,30	
11/2013	97.396,50	2%	1.947,93	0,00		1.947,93	
12/2013	67.750,19	2%	1.355,00	0,00		1.355,00	
01/2014	205.554,98	2%	4.111,10	0,00		4.111,10	
02/2014	79.163,32	2%	1.583,27	0,00		1.583,27	
03/2014	155.610,60	2%	3.112,21	0,00		3.112,21	
04/2014	100.294,33	2%	2.005,89	0,00		2.005,89	
05/2014	218.929,35	2%	4.378,59	0,00		4.378,59	
06/2014	64.354,07	2%	1.287,08	0,00		1.287,08	
07/2014	140.456,95	2%	2.809,14	0,00		2.809,14	
08/2014	182.267,39	2%	3.645,35	0,00		3.645,35	
09/2014	178.259,25	2%	3.565,19	0,00		3.565,19	
10/2014	169.941,91	2%	3.398,84	0,00		3.398,84	
11/2014	106.081,76	2%	2.121,64	0,00		2.121,64	
12/2014	136.620,31	2%	2.732,41	0,00		2.732,41	
01/2015	155.010,04	2%	3.100,20	0,00		3.100,20	
02/2015	80.954,79	2%	1.619,10	0,00		1.619,10	
03/2015	117.378,25	2%	2.347,57	0,00		2.347,57	
04/2015	187.377,65	2%	3.747,55	0,00		3.747,55	
05/2015	106.922,49	2%	2.138,45	0,00		2.138,45	
06/2015	203.714,37	2%	4.074,29	0,00		4.074,29	
07/2015	143.449,60	2%	2.868,99	0,00		2.868,99	
08/2015	167.496,32	2%	3.349,93	0,00		3.349,93	
09/2015	128.658,10	2%	2.573,16	0,00		2.573,16	
10/2015	105.629,74	2%	2.112,59	0,00		2.112,59	
11/2015	129.742,80	2%	2.594,86	0,00		2.594,86	
12/2015	85.867,31	2%	1.717,35	0,00		1.717,35	
01/2016	244.972,70	2%	4.899,45	0,00		4.899,45	
TOTALES	4.276.753,24		85.535,06	0,00	0,00	85.535,06	
La deuda en concepto de impuesto a favor del fisco asciende a pesos: Ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 6/100							

De la determinación se corre VISTA del Artículo 43 del Código Fiscal a LANGER MARIA CRESCENCIA Inscripción N° 27-12403809-5 de deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Retenciones no practicadas de Tasa de Servicios Forestales y sanciones formales, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparencia.

Período verificado : 04/2013 a 07/2017
Detalle de deuda Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:
Impuesto Verificado: $ 193.496,73
Deducciones: $ 29.411,59
Diferencia a favor de la D.G.R.: $ 164.085,14

Deuda por Retenciones No Practicadas Tasa Forestal R.G.04/2006:
Retenciones No Practicadas: $ 85.535,06

Impuesto Inmobiliario, I.P.A. e Impuesto de Sellos.: No se detectaron conceptos gravables.

Sanciones:
Ingresos Brutos. Multa por Omisión Art. 68 del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N° 35 y R.G. 047/90 D.G.R.: Porcentaje de Omisión Ajustado 24,73% . Cálculo de la Multa: $ 164.085,14 x 24,73% =$40.578,26
Retenciones Tasa Forestal. Multa por Omisión Art. 68 del Código Fiscal Provincial, Ley XXII N° 35 y R.G. 047/90 D.G.R.: Porcentaje de Omisión Ajustado 28,33%. Cálculo de la Multa: $85.535,06 x28,33%=$24.232,08
Multas a los Deberes Formales Art. 50 del Código Fiscal Provincial:
R.G. 23/92 Pto.02: Falta de presentación en tiempo y forma de las Declaraciones juradas anuales: 2014 y 2016=$300*2=$600
R.G. 19/00, Art 1 inc a): falta de presentación en tiempo y forma de la declaración jurada de los anticipos de Ingresos Brutos , periodos: 01 a 07/2017=$150*7=$1.050,00
R.G. 23/92 Pto. 10: No proporcionar la documentación solicitada por la D.G.R. en sus funciones de Fiscalización dentro del plazo concedido al efecto. $500,00.

Total Adeudado: $ 316.580,54 **(Pesos:Trescientos dieciséis mil quinientos ochenta con 54/100)**

Intereses:
Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts.50 y 68. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.
Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

C.P. Miguel Arturo Thomas. Director General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP100681 A Pagar $ 3.920,00 E14609 V14610

EDICTO

La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc e) del Código Fiscal, en Expediente 4431/2017 "SOMMERFELD MULLER DAVID ELISEO", S/Verificación Impositiva", intima a SOMMERFELD MULLER DAVID ELISEO, Inscripción N° 20-31501579-1, con domicilio fiscal en LOTE 63 - SECC IV, (C.P. 3366) San Antonio, Misiones; para que comparezca a estar a derecho y presente en el término de 05 (Cinco) días en la Dirección General de Rentas sito en San Martín 1754 Posadas Misiones, primer piso, departamento de Fiscalización Externa, la documentación que a continuación se describe: 1.- Período: Enero 2010 a Julio 2017: Comprobantes de pago del Período del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; Comprobantes de Retenciones y Percepciones soportadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; Comprobantes de pago del Régimen 35 Ley 4248 – R.G. 03/06 y 04/06; Comprobantes de pago del Régimen de Percepción Nro. 37 según R.G. 01/10 y modificatorias; Comprobantes de pago del Régimen de Percepción Nro. 14 R.G. 12/93 D.G.R. y modificatorias; Comprobantes de pago del Impuesto Provincial al Automotor; Registros de Compras, Registros de Ventas, DDJJ Impuesto al Valor Agregado; Libros "Registros de Producción, Compra Venta de Producto" Resoluciones generales 02/85 D.G.R.; 2.- Declaración Jurada de Bienes Muebles Registrables, Inmuebles con detalle de número de Partidas Inmobiliarias y Dominio de rodados; detalle de Cuentas Bancarias: Banco, Sucursal, tipo y número de cuenta bancaria. 3.- Años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016: DDJJ anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y DDJJ Impuesto a las Ganancias.

Se deja constancia que en el mencionado Expediente obran los siguientes elementos: Informe del "Puesto de Control: Todos" según Form. SF150 salida de productos fuera de la provincia de Misiones -base de datos D.G.R.-; Estados de deudas de la D.G.R, copias de remitos y detalle de los pagos a cuenta realizados según R.G. 056/07 D.G.R. y modificatorias.

Por lo que se procedió a determinar la deuda sobre base presunta según art. 39 del C.F.P.: del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, anticipos, de la siguiente manera: Por la actividad venta de madera aserrada se determina el impuesto en base al Informe del "Puesto de Control: Todos" según Form. SF150 salida de productos fuera de la provincia de Misiones, base de datos D.G.R. Para la valorización de la cantidad vendida, se utilizó los precios unitarios fijados por la R.G. 56/07 D.G.R y modificatorias; RG 37/11 y 15/17, cuando estos fueran superiores a los declarados. Por la actividad Venta de Granos la base imponible se obtiene de los pagos a cuenta realizados según Puestos de Control, dividiendo el importe por su alícuota del 3,31 % vigente, con esta base imponible se liquida el impuesto a la alícuota correspondiente a ventas a otros responsables del 3,50%. Por la actividad venta de Almidones y productos derivados; Productos y subproductos del Tabaco; Frutas y Hortalizas naturales, Mandioca, Sandías, Zapallos y Otros; la base imponible se obtiene del Informe del "Puesto de Control: Todos" según Form. SF150 salida de productos fuera de la provincia de Misiones valorizados, liquidado a la alícuota de ventas a otros responsables al 3,50 %. Por las actividades: Transporte de Cargas, Servicio de Cosecha y Venta de Productos Primarios (acopio) la base imponible de obtiene de las DDJJ mensuales presentadas por el contribuyente según registros en base de datos de esta D.G.R.. Al impuesto determinado se restan los ingresos y pagos a cuenta efectuados, las percepciones y retenciones sufridas, registradas en base de datos de la D.G.R.. Detalle de la deuda determinada:

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alícuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Importe Neto	Importe Abonado	Fecha	Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
				Reteno.-Percepc.	Obras (1)	Saldo F. Ant.	Dto. 1992/92			Da / Mes / Año	D.G.R.	Contribuyente	
Mar 2010	5.130,00	2,50	128,25			48,02		80,23			80,23		
Jul 2010	3.200,00	2,50	80,00					80,00			80,00		
Ago 2010	3.126,73	2,50	78,17					78,17	50,00		28,17		
Sep 2010	17.407,00	2,50	435,18					435,18			435,18		
Nov 2010	5.078,00	2,50	126,95					126,95			126,95		
Dic 2010	6.840,00	2,50	171,00					171,00			171,00		
Abr 2011	12.169,60	2,50	304,24					304,24			304,24		
Jun 2011	8.318,33	2,50	207,96					207,96	198,00		9,96		
Jul 2011	5.224,40	2,50	130,61					130,61			130,61		
Ago 2011	32.790,80	2,50	819,77					819,77			819,77		
Sep 2011	3.998,40	2,50	99,96					99,96			99,96		
Oct 2011	19.411,76	2,50	485,29										
Oct 2011	48.499,60	2,50	1.212,49	26,25				1.671,53	462,00		1.209,53		
Nov 2011	19.134,45	2,50	478,36										
Nov 2011	90.444,44	2,50	2.261,11	166,43				2.573,04	455,40		2.117,64		
Dic 2011	4.811,60	2,50	120,29	82,25				38,04			38,04		
TOTALES AL / /			7.139,65	274,93		48,02		6.816,70	1.165,40		5.651,30		
TRANSPORTE a la hoja No.....										2	5.651,30		

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Importe Neto	Importe Abonado	Fecha	Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
				Retenc.-Percepc	Otros (1)	Saldo P. Ant.	Dto.1992/92			Dia / Mes / Año	D.G.R.	Contribuyente	
HOJA 2	Transporte		7.139,65	274,93		48,02		6.816,70	1.165,40		5.651,30		
Jun 2016	28.700,91	3,50	1.004,53										
Jun 2016	80.316,00	3,50	2.811,06										
Jun 2016	2.016.761,44	3,50	70.586,65	62,36		2.438,04		71.901,84	950,00		70.951,84		
Jul 2016	22.000,00	3,50	770,00										
Jul 2016	2.010.563,75	3,50	70.369,73	866,38				70.473,35	3.922,52		66.550,83		
Ago 2016	1.363.141,99	3,50	47.709,97										
Ago 2016	45.612,00	3,50	1.596,42										
Ago 2016	1.281.307,91	3,50	44.845,78	225,80				93.928,37	46.168,23		47.758,14		
Sep 2016	1.464.666,00	4,50	65.909,97										
Sep 2016	2.681.268,76	3,50	93.844,41										
Sep 2016	46.446,00	3,50	1.625,61										
Sep 2016	1.950.733,63	3,50	68.275,68	87,84				229.587,82	88.750,00		140.837,82		
Oct 2016	1.117.824,72	3,50	39.123,87										
Oct 2016	5.000,00	3,50	175,00										
Oct 2016	1.501.651,74	3,50	52.557,81	140,96				91.715,72	37.000,00		54.715,72		
Nov 2016	966.767,25	3,50	33.836,85										
Nov 2016	1.859.147,08	3,50	65.070,15	77,63				98.829,37	32.000,00		66.829,37		
Dic 2016	2.462.704,66	3,50	86.194,66	737,05				85.457,61			85.457,61		
TOTALES AL:	/ /		753.447,80	2.252,95		2.486,06		748.708,79	209.956,15		538.752,64		
TRANSPORTE a la hoja No.....										3	538.752,64		

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Impuesto Verificado	Deducciones				Importe Neto	Importe Abonado	Fecha	Diferencias Liquidadas a Favor de:		Observaciones
				Retenc.-Percepc	Otros (1)	Saldo P. Ant.	Dto.1992/92			Dia / Mes / Año	D.G.R.	Contribuyente	
HOJA 3	Transporte		753.447,80	2.252,95		2.486,06		748.708,79	209.956,15		538.752,64		
Ene 2017	250.000,00	4,50	11.250,00										
Ene 2017	483.383,68	3,50	16.918,43										
Ene 2017	1.530.898,17	3,50	53.581,44	114,72				81.535,14	16.000,00		65.535,14		
Feb 2017	154.400,00	4,50	6.948,00										
Feb 2017	725.075,52	3,50	25.377,64										
Feb 2017	108.444,00	3,50	3.795,54										
Feb 2017	1.396.282,00	3,50	48.869,87	61,00				84.930,05	24.000,00		60.930,05		
Mar 2017	3.180.299,63	3,50	111.310,49	51,43	15.187,50			96.071,56			96.071,56		
Abr 2017	25.000,00	4,50	1.125,00										
Abr 2017	725.075,14	3,50	25.377,63										
Abr 2017	66.000,00	3,50	2.310,00										
Abr 2017	3.540.937,31	3,50	123.932,81	145,23				152.600,21	24.000,00		128.600,21		
May 2017	280.000,00	4,50	12.600,00										
May 2017	493.957,69	3,50	17.288,52										
May 2017	106.800,00	3,50	3.738,00										
May 2017	2.201.905,43	3,50	77.066,73	60,80				110.632,44	16.350,00		94.282,44		
Jun 2017	580.000,00	4,50	26.100,00										
Jun 2017	1.368.580,00	3,50	47.900,30										
Jun 2017	178.000,00	3,50	6.230,00										
Jun 2017	6.204.498,77	3,50	217.157,46	938,71				296.449,05	45.300,00		251.149,05		
TOTALES AL:	/ /		1.592.325,64	3.624,84	15.187,50	2.486,06		1.571.027,24	335.606,15		1.235.421,09		
SALDO FINAL.....											1.235.421,09		
La deuda en concepto de impuesto a favor del fisco asciende a pesos: *Un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno c/09/100.-*													

Saldo a Favor del Contribuyente: No obstante la deuda que antecede, se determina un saldo a favor del contribuyente de fecha posterior a la determinación practicada, acumulado al último anticipo verificado – Julio 2017- de $ 4.716,48 (Pesos: Cuatro mil setecientos dieciséis c/48/100), originado en retenciones y percepciones sufridas.-

Régimen de Retención Nro. 35: Tasa de Servicio Forestal Ley 4248 - R.G. 003/06 y 004/006: Se determina deuda por retenciones no practicadas sobre base presunta de acuerdo al Art. 39 del C.F.P., en base a la cantidad de madera vendida según el informe de "Puesto de Control: Todos" registro del Form. SF150 de salida de productos fuera de la provincia de Misiones, base de datos D.G.R.; considerando el rendimiento estándar de una (01) tonelada de rollo para obtener 130 P2 de madera aserrada informado por A.M.A.Y.A.D.A.P., valorizando luego las toneladas mensuales obtenidas por el precio por tonelada fijada en las Resol. Generales Nros. 22/06; 06/08 y 33/12 D.G.R según vigencias.; de acuerdo a cálculos en Hoja de Trabajo. A la base imponible así obtenida se aplica la alícuota del 2.00 %. Detalle de la deuda determinada:

Periodo	BASE IMPONIBLE	Alicuota	Retenciones	Importe	Fecha	Diferencias a Favor de:	Observaciones
may-16	32.810,69	2,00	656,21			656,21	
jun-16	1.134.483,88	2,00	22.689,68			22.689,68	
jul-16	1.080.610,65	2,00	21.612,21			21.612,21	
ago-16	706.522,00	2,00	14.170,44			14.170,44	
sep-16	1.182.115,79	2,00	23.642,32			23.642,32	
oct-16	593.415,41	2,00	11.868,31			11.868,31	
nov-16	397.526,13	2,00	7.950,52			7.950,52	
dic-16	1.210.533,18	2,00	24.210,66			24.210,66	
ene-17	724.278,84	2,00	14.485,58			14.485,58	
feb-17	81.071,35	2,00	1.621,43			1.621,43	
mar-17	832.636,55	2,00	16.652,73			16.652,73	
abr-17	1.069.721,42	2,00	21.394,43			21.394,43	
may-17	655.149,90	2,00	13.103,00			13.103,00	
jun-17	1.343.665,29	2,00	26.873,31			26.873,31	
jul-17	130.780,93	2,00	2.615,62			2.615,62	
TOTALES AL:	/ /		223.546,44			223.546,44	
SALDO FINAL						223.546,44	
La deuda en concepto de impuesto a favor del fisco asciende a pesos:					*Doscientos veintitres mil quinientos cuarenta y seis c/44/100.-*		

Régimen de Percepción Nro. 14 - R.G. 12/93 y Modificatorias: Se determina deuda por Percepciones no Practicadas por venta de granos a otros responsables según copias de remitos correspondientes. La base imponible es la declarada a efectos del Pago a Cuenta realizado según R.G. 056/07 D.G.R. y modificatorias. El detalle de la deuda determinada es el siguiente:

Periodo Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Percepciones Verificadas	Importe abonado y/o Percep. Practicadas	Fecha Dia / Mes / Año	Diferencias a Favor de: D.G.R.	Observaciones
Jun 2011	8.319,33	2,38	198,00			198,00	
Oct 2011	19.411,76	2,38	462,00			462,00	
Nov 2011	19.134,45	2,38	455,40			455,40	
Ene 2012	16.959,66	2,38	403,64			403,64	
May 2014	9.274,92	3,31	307,00			307,00	
Sep 2014	9.063,44	3,31	300,00			300,00	
Nov 2014	9.063,44	3,31	300,00			300,00	
Dic 2014	9.063,44	3,31	300,00			300,00	
Feb 2015	9.667,67	3,31	320,00			320,00	
Mar 2015	16.314,20	3,31	540,00			540,00	
Abr 2015	9.063,44	3,31	300,00			300,00	
Jun 2015	12.084,59	3,31	400,00			400,00	
Jul 2015	29.003,01	3,31	960,00			960,00	
Ago 2015	40.483,28	3,31	1.340,00			1.340,00	
Sep 2015	33.232,53	3,31	1.100,00			1.100,00	
Oct 2015	10.574,00	3,31	350,00			350,00	
Nov 2015	18.126,84	3,31	600,00			600,00	
Dic 2015	20.543,75	3,31	680,00			680,00	
Ene 2016	34.139,02	3,31	1.130,00			1.130,00	
Feb 2016	7.552,87	3,31	250,00			250,00	
Mar 2016	9.063,40	3,31	300,00			300,00	
Abr 2016	9.063,44	3,31	300,00			300,00	
May 2016	9.063,44	3,31	300,00			300,00	
Jun 2016	28.700,91	3,31	950,00			950,00	
Ago 2016	1.363.141,99	3,31	45.120,00			45.120,00	
Sep 2016	2.681.268,76	3,31	88.750,00			88.750,00	
Oct 2016	1.117.824,72	3,31	37.000,00			37.000,00	
Nov 2016	966.767,28	3,31	32.000,00			32.000,00	
Ene 2017	483.383,68	3,31	16.000,00			16.000,00	
Feb 2017	725.075,52	3,31	24.000,00			24.000,00	
Abr 2017	725.075,14	3,31	23.999,99			23.999,99	
May 2017	493.957,69	3,31	16.350,00			16.350,00	
Jun 2017	1.368.580,00	3,31	45.300,00			45.300,00	
TOTALES AL	/ /		341.066,00			341.066,00	
SALDO FINAL No.....						341.066,00	
La deuda en concepto de impuesto a favor del fisco asciende a pesos:					*Trescientos cuarenta y un mil sesenta y seis c/00/100.-*		

Régimen de Percepción Nro. 37 - R.G. 01/10: Se determina deuda por percepciones no practicadas por ventas de maderas verificadas a clientes inscriptos en Misiones, según consulta a base de datos de esta D.G.R. La base imponible de estas operaciones alcanzadas por el régimen se determina de igual manera que para el

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, anticipos, mencionada. El detalle de la deuda determinada es el siguiente:

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alicuota %	Percepciones Verificadas	Importe abonado y/o Percep. Practicadas	Fecha Día / Mes / Año	Diferencias a Favor de: D.G.R.	Observaciones
May 2016	117.102,87	3,31	3.876,10	287,97		3.588,13	
Jun 2016	252.306,90	3,31	8.351,36			8.351,36	
Jul 2016	582.320,40	3,31	19.274,81			19.274,81	
Ago 2016	621.699,27	3,31	20.578,25			20.578,25	
Sep 2016	617.405,17	3,31	20.436,11			20.436,11	
Oct 2016	472.028,64	3,31	15.624,15			15.624,15	
Nov 2016	569.991,48	3,31	18.866,72			18.866,72	
Dic 2016	282.971,75	3,31	9.366,36			9.366,36	
Ene 2017	457.963,57	3,31	15.159,26			15.159,26	
Feb 2017	163.282,00	3,31	5.404,63			5.404,63	
Mar 2017	307.521,60	3,31	10.178,96			10.178,96	
Abr 2017	590.747,31	3,31	19.553,74			19.553,74	
May 2017	304.056,02	3,31	10.064,25			10.064,25	
Jun 2017	857.235,80	3,31	28.374,50			28.374,50	
Jul 2017	327.837,53	3,31	10.851,42			10.851,42	
TOTALES AL / /			215.960,63	287,97		215.672,66	
SALDO FINAL No.....						215.672,66	
La deuda en concepto de Impuesto a favor del fisco asciende a pesos:						*Doscientos quince mil seiscientos setenta y dos c/66/100.-*	

Impuesto Inmobiliario: de la consulta realizada el sistema de la DGR no se han detectado inmuebles registrados a nombre del Contribuyente en la Jurisdicción Misiones,

Impuesto Provincial al Automotor: Dominio: JTY143-37: Por años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se registra deuda de: $ 454,17 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y cuatro c/17/100).-

Impuesto de Sellos: No se ha tenido a la vista instrumentos gravados con impuesto de sellos.-

De la determinación se corre VISTA del Artículo 43 del Código Fiscal a SOMMERFELD MULLER DAVID ELISEO, Inscripción N° 20-31501579-1 en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Percepciones no Practicadas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Retenciones no Practicadas de la Tasa Forestal, Impuesto Provincial al Automotor, Sanciones Formales y Sustanciales, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia.
Período verificado: Enero 2010 a Julio 2017.-

Deuda por Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: $ 1.235.421,09 (Pesos: Un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno c/09/100.-). Multa por omisión Art. 68 del C.F.P. correspondiente del 20,00 % que asciende a $ 247.084,22 (Pesos: Doscientos cuarenta y siete mil ochenta y cuatro c/22/100).-

Deuda por Impuesto Provincial al Automotor: Dominio: JTY143-37: $ 454,17 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y cuatro c/17/100). Multa por omisión Art. 68 del C.F.P. correspondiente del 20,00 % que asciende a $ 90,83 (Pesos: Noventa c/83/100).-

Deuda por Régimen de Retención Nro. 35: Tasa de Servicio Forestal Ley 4248 - R.G. 003/06 y 004/006: Retenciones No Practicadas: $ 223.546,44 (Pesos: Doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y seis c/44/100).-. Multa por omisión Art. 68 del C.F.P. correspondiente del 100 % que asciende a $ 223.546,44 (Pesos: Doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y seis c/44/100).-

Deuda por Régimen de Percepción Nro. 14 - R.G. 12/93 y Modificatorias: Percepciones No Practicadas $ 341.066,00 (Pesos: Trescientos cuarenta y un mil sesenta y seis c/00/100).- Multa por omisión Art. 68 del C.F.P. correspondiente del 100 % que asciende a $ $ 341.066,00 (Pesos: Trescientos cuarenta y un mil sesenta y seis c/00/100).-

Deuda por Régimen de Percepción Nro. 37 - R.G. 01/10: Percepciones No Practicadas: $ 215.672,66 (Pesos: Doscientos quince mil seiscientos setenta y dos c/66/100).-. Multa por omisión Art. 68 del C.F.P. correspondiente del 99,87 % que asciende a $ 215.392,28 (Doscientos quince mil trescientos noventa y dos c/28/100).-

Multa por FALTA A LOS DEBERES FORMALES, Art. 50 del C.F.P. de $ 10.650,00 (Pesos: Diez mil seiscientos cincuenta); por los siguientes conceptos: Según R.G. 023/92: Punto 2: Presentación de DDJJ anual del Imp. s/los Ing. Brutos fuera del término fijado al efecto: Pesos: Trescientos ($ 300,00), por período fiscal: 2016.- Punto 6: Falta de cumplimiento por parte de los contribuyentes comprendidos, a llevar registros y presentar DDJJ, establecidos por las Resol. Generales Nros.: 002/85: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).-
Punto 10: No proporcionar la documentación solicitada por la Dirección en ejercicio de sus funciones de Fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto: PESOS QUINIENTOS ($ 500,00).- R.G. 019/00 Art. 1 inc.a): Falta de presentación en tiempo y forma de la DDJJ del anticipo del Imp. S/ los Ing. Brutos: personas físicas: pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150,00); por cada anticipo: 01/17; 06/17 y 07/17.- total $ 450,00 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta.).- R.G. 19/00 Art. 1: Falta de presentación, en tiempo y forma, de DDJJ de retenciones o de percepciones del Imp. S/los Ing. Brutos, ... cualquiera sea el régimen que lo designare, por cada mes calendario: ($ 400,00)- Régimen 37 - R.G. 01/10; meses: 01/10; 02/10; 03/10; 04/10; 05/10; 09/15; 10/15 y 05/2016 a 07/2017 inclusive, total $ 8.800,00 (Pesos: Ocho mil ochocientos); y Falta de empadronamiento o inscripción como Agente de Retención Tasa Forestal: Art. 22 R.G. 04/06 D.G.R.: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00).-

Intereses: Se calcularán a la fecha de pago.

TOTAL GENERAL, SALDO FINAL A FAVOR DE LA D.G.R. ART. 45 Ap. B) DEL CODIGO FISCAL: $ 3.053.990,14 (Pesos: Tres millones cincuenta y tres mil novecientos noventa c/14/100).-

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts 50 y 68. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.
Se deja expresa constancia que la presente Verificación Impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

C.P. Miguel Arturo Thomas. Director General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP100682 A Pagar $ 5.800,00 E14609 V14610

EDICTO: Juzgado de Paz de Apóstoles, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, sito en calle Belgrano Nº 481, de Apóstoles, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL EUGENIA ROTCHYN, D.N.I. 4.520.621, CUIT: 27-4520621-7, en los autos "EXPTE. Nº 133438/2.017-ROTCHYN ISABEL EUGENIA S/SUCESORIO".- Publíquese por tres días.- Apóstoles, Misiones, 22 de Diciembre del 2.017. Dra. Liliana Analía Ayala. Juez.-

PP100669 $ 180,00 E14608 V14610

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Julia Marta Alegre, Secretaría Única , de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 1º piso de esta ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 12900/2014 LANDRIEL SILVIA EDITH POR SI Y PSHM LKBL S/ AUTORIZACIONES", CITA a fin que comparezca el Sr. ALZARI BORMANN, C.I. 439.401 estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de la ciudad. Posadas, 12 de Enero de 2018. Dra. Graciela Elizabet García. Secretaria.-

PP100674 $ 220,00 E14609 V14610

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Leandro N. Alem, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en San Lorenzo N° 15, de Leandro N. Alem, Misiones. CITA y EMPLAZA a GUROWSKI MÁXIMO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, a que comparezcan a estar a derecho en el termino de cinco días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes en autos: "EXPTE. 99440/2016 DA SILVA JULIO ABEL C/ MÁXIMO LE GUROWSKI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble Fracción B LOTE N° 88, Sección F, Colonia Ensanche Cerro Corá, Municipio de Cerro Azul, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 17 Ha y 50 a, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de GUROWSKI MAXIMO, C.I. N° 23.735, Pol. de Misiones, al Tomo 7, Folio 194, Finca 1290, Dpto. Alem.- Y según PLANO DE MENSURA PARTICULAR SIMPLE: Sección F, Lote 88, Fracción

B, del Ensanche Colonia Cerro Corá, Municipio de Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; NOMENCLATURA CATASTRAL Dpto. 11 - Mun. 17 - Sec. 0001, Chac. 0000 Manz. 0000 - Parcela 0138, Partida Inmobiliaria N° 1121.- Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, 22 de Diciembre del 2017. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP100676 $ 420,00 E14609 V14610

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia de L. N. Alem, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO OSCAR BENEDETTO D.N.I. 7.464.161 Y ROSA ANA WALOUSZEK D.N.I. 6.837.932 en "EXPTE. N° 35320/17 BENEDETTO CLODOMIRO OSCAR Y WALOUSZEK ROSA ANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, 13 de Diciembre del 2017.- Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP100677 $ 210,00 E14609 V14611

EDICTO: LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-DGR-2591/2016- EXPRESO GUARANÍ S.R.L. S/ VERIFICACION IMPOSITIVA con último domicilio fiscal denunciado en HAITI 397 de la ciudad de OBERA PROV. DE MISIONES, comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 3404/2017 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal la cual se transcribe en su parte resolutiva a continuación: POSADAS, 26 DE OCTUBRE DE 2017 RESOLUCIÓN N°: 3407/17-DGR POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: GRADUAR la sanción del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado, conforme lo establecido por el citado artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente.- ARTICULO 2°: APLICAR a la firma EXPRESO GUARANI S.R.L., con domicilio fiscal en calle Haití N.° 397 de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el C.U.I.T. N° 30-70973027-0, la sanción de multa por defraudación del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 82/100 ($ 338.064,82).- ARTICULO 3°: INTIMAR al responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total de la multa aplicada en el artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.- ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP100679 A Pagar $ 740,00 E14610 V14611

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a FERNANDEZ, YOLANDA ESTER (D.N.I. N° 10.928.063) que en el "Expte. Administrativo N° 3252-8394/2013 -CONSTRUCTORA ACONCAGUA S.R.L. s/ Verificación Impositiva Nro.: 18375", se ha dictado -en los términos de los Arts. 23 Inc. "a" y 24 Inc. "a", de acuerdo a lo normado por el Art. 43 del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia), la Resolución N° 3894/2017-DGR, que en lo pertinente dice: "VISTO... CONSIDERANDO ... EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: EXTENDER la responsabilidad solidaria a la Sra. FERNANDEZ, Yolanda Ester (D.N.I. N° 10.928.063) dado su carácter de Socia Gerente a cargo de la administración de CONSTRUCTORA ACONCAGUA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70907870-0) al momento de producirse el incumplimiento de esta para con sus obligaciones fiscales, determinada por la Resolución N° 2795/2014-DGR en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Periodos fiscales: 2005 (anticipos 10 a 12), 2006 (anticipo 12), 2008 (anticipos 05 y 09 a 11), 2009 (anticipos 01,03 y 08 a 11), 2010 (anticipos 09 y 12), 2011 (anticipos 01 a 04, 06, 07, 09 y 11) y 2012 (anticipos 04 y 05); Intereses y Multa Art. 68, por la suma Total de Pesos Setenta y seis mil doscientos dieciocho con veinte centavos ($76.218,20) determinada al 31/08/2014, de acuerdo a los fundamentos formulados en los Considerandos del presente acto administrativo.- ARTICULO 2°: INTIMAR a la Sra. Yolanda Ester FERNANDEZ, mediante

la publicación de EDICTO durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 126 Inc. e) del C.F.P. (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico), para que en el término de quince (15) días de notificada la presente, deposite el monto mencionado en el Articulo que antecede, con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comunique y/o aporte constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTICULO 3°: REGISTRESE y NOTIFIQUESE a la responsable mencionada.- CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días, de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincial.- Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

PP100680 A Pagar $ 820,00 E14610 V14611

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia, Secretaría N° UNO de la 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Juan XXIII y Ricardo Balbín de la ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o quienes se crean con derechos sobre los causantes CARMEN BEATRIZ REBAK, D.N.I. N° 14.079.864, y FRANCO JUSTIN EDUARDO SUDOL, D.N.I. N° 36.095.272, ambos realmente domiciliados en el B° Malvinas - Casa 18 – Mz. 255 Ciudad de San Vicente, Mnes., para que en el término de 30 días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en autos "EXPTE. N° 62.765/2.017 - REBAK, CARMEN BEATRIZ Y SUDOL, FRANCO JUSTIN EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP100673 $ 270,00 E14608 V14610

LICITACIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROVINCIA DE MISIONES

LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/18 para el día Lunes 05 de Febrero de 2018 a las 09:30 horas, con el OBJETO: De contratar la Adquisición de Vehículos 0 Km. con destino a la Cámara de Representantes.

PLIEGOS DE CONDICIONES: A retirar sin cargo, en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1925 1° piso, de 07:30 a 12:00 horas.-

SC15360 E14608 V14610

MUNICIPALIDAD DE POZO AZUL, MNES.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2018.-

APERTURA: 02/02/2018, 10:00 HORAS.-

OBJETO: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, equipo nuevo, sin uso y de un (1) Camión Volcador, equipo nuevo, sin uso.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad. E-mail: munipozoazul©outlook.com.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL ($ 2000.-).-

PP100671 A Pagar $ 180,00 E14608 V14610

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN, MNES.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2018.-

APERTURA: 31/01/2018, 10.00 HORAS, en la sede Municipal.-

OBJETO: Adquisición un (1) Vehículo tipo "Minibús", nuevo (sin uso), último modelo, adaptado para el traslado de personas con discapacidad.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000).-

PP100683 $ 120,00 E14609 V14610

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA PROVINCIA DE MISIONES

EXPTE. N°: 1700- D-1236-16.-

RESOLUCION N°: 585/17.-

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN FACHADAS CASA DE GOBIERNO" Félix de Azara y San Martin - POSADAS - Dpto. Capital Provincia de MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.889.794,80 - (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CUATRO CON 80/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.000 - (PESOS CUATRO MIL).-

FECHA DE APERTURA: 01 DE FEBRERO DE 2018.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (DIEZ) HS.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO – POSADAS TEL. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO – POSADAS TEL. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 3° PISO POSADAS TEL (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528 Dirección General de Rentas Provincia de Misiones.-

SC15359 E14610 V14611

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°: 3415 - D-1867-15 (D.G.A.).-

RESOLUCIÓN N°: 396/17.-

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR MUNICIPALIDAD Y PLAZA CIUDAD DE PUERTO RICO - PUERTO RICO – Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.055.038,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL).-

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2018.-

HORA DE APERTURA: 10,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso – Posadas - Tel. (0376)4 447530- 4 447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2º piso - POSADAS - Tel. (0376) 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Bolívar 1256 - Ex 621 -3 piso - POSADAS - Tel. (0376)4-447586-4-447486 (0376)4-447528 - Dirección Gral. de Arquitectura.-

SC15361 E14610 V14613

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. Nº: 3415 - D-1075- 16 (D.G.A.).-

RESOLUCIÓN N°: 326/17.-

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO URBANO EMPEDRADO TIPO BRASILEÑO - CANDELARIA - Mnes.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.736.642,84 (PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 84/00).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL).-

FECHA DE APERTURA: 08 de Febrero de 2018.-

HORA DE APERTURA: 10,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso - Posadas - Tel. (0376)4 447530- 4 447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 - piso - POSADAS -Tel (0376) 4447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Bolívar 1256 - Ex 621- 3 piso - POSADAS - Tel. (0376)4- 447586 - 4-447486 (0376)4-447528 - Dirección Gral. de Arquitectura.-

SC15362 E14610 V14613